



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE UNIFORME PARA
PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIA
ESTACION PARA DAMAS Y
CABALLEROS DELA DIRESA
HUANUCO"

HUANUCO - PERU





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).





Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

RUC N° : 20146045881

Domicilio legal : JIRON DAMASO BERAUN Nº 1017-HUANUCO

Teléfono: : 990238204

Correo electrónico: : Procesodiresa2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIA ESTACION PARA DAMAS Y CABALLEROS DELA DIRESA HUANUCO"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MEDIA ESTACION PARA DAMAS (COMPONENTES: 1 SACO + 2 PANTALONES)	UNIDAD	72
, '	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MEDIA ESTACION PARA CABALLEROS (COMPONENTES: 1 SACO + 2 PANTALONES)	UNIDAD	68

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02-2023-DIRESA/OSCE el 19 de mayo de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) en caja de Dirección Regional de Salud de Huánuco, ubicado en Jr. Damaso Beraun N° 1017(tercer piso)- Huánuco y recabar el ejemplar de las bases en la Unidad de Logística- Área de Procedimiento de Selección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba la Ley del Equilibrio Financiero para el Año 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640, que aprueba la Ley Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Tuvo de la Ley N° 30225-, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante el Reglamento.
- Decreto supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ely de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Tuvo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia al Acceso de la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 395. Código Civil.
- ➤ Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Comunicados del OSCE 2020.
- Ley 29459. Ley de productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- ➤ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.
- Demas normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Muestras. En la etapa de presentación de propuestas, los postores deberán entregar una muestra de cada prenda por ítem ITEM PAQUETE al que postulan, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPITULO III

. Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 481-015960

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 01848100048101613421

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la susucripcion del documento que lo contienen. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida enmesa de partes de la Direccion Regional de Salud de Huánuco sito en el Jirón Dámaso Beraun N° 1017- Huánuco.en el horario de 08:00 a 12:40 horas y de 14:30 hasta las 17:00 horas

2.6. FORMA DE PAGO

- ❖ La recepción y conformidad se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Almacén central, y la conformidad será otorgada por el Responsable del usuaria de en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del bien.
- Copia de Contrato u Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.

Dicha documentación se debe presentar enlaoficina de logística de la dirección regional de salud Huánuco, sito enel JirónDámasoBeraun N° 1017- Huánuco

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OFICINA QUE REQUIERE LOS BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLODE RECURSOS HUMANOS.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uniformes institucionales para los servidores de la Direccion Regional de Salud Huánuco-DIRESA HUANUCO

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer la vestimenta adecuada a los servidores de la Entidad durante el horario de trabajo, así como en ceremonias y acontecimientos oficiales, con la finalidad de garantizar su uso adecuado, trasmitiendo a la población una imagen institucional organizada en cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. ANTECEDENTES

Transmitir la imagen institucional y normar el uso del uniforme a los servidores que labora en la Direccion Regional de Salud Huánuco- DIRESA HUANUCO

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de uniforme institucional temporada de verano para los servidores de la Direccion Regional de Salud Huánuco- DIRESA HUANUCO

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar una imagen institucional organizada.
- Normar el uso del uniforme institucional durante el horario de trabajo, en ceremonias y acontecimientos oficiales.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

COMPOSICIÓN UNIFORME PARA DAMA

- 02 Pantalones
- 01 Saco

COMPOSICIÓN UNIFORME PARA VARÓN

- 02 Pantalones
- 01 Saco

ESPECIFICACIONES DE LA TELA

ARTICULO: 190142

COLOR :280 (SE ADJUNTA CARACTERISTICAS DE LA TELA PARA LA CONFECCION DEL UNIFORME)

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de Ciento Cuarenta (140) uniformes de verano para damas y varones:

Uniforme de verano para dama: 72 personasUniforme de verano para varón: 68 personas

7.1 Descripción y cantidad de los bienes





DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	
UNIFORME PARA DAMAS (TOTAL PRENDAS)			
SACO DE VESTIR PARA DAMA	UNIDAD	72	
PANTALON DE VESTIR PARA DAMA	UNIDAD	144	
UNIFORME PARA VARONES	(TOTAL PRENDA	S)	
SACO DE VESTIR PARA VARÓN	UNIDAD	68	
PANTALON DE VESTIR PARA VARÓN	UNIDAD	136	

EVALUACIÓN DE MUESTRAS:

El objetivo es garantizar previamente al proceso de confección la calidad del material, diseño y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del proceso, las cuales serán evaluadas por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, con el apoyo de una persona con conocimiento en confección de prendas de este tipo de bienes Para ello los postores deberán presentar una muestra (saco y pantalón de varón y dama) de cada ítem durante la presentación de su oferta. La No presentación de muestras se da por no admitida la oferta. Las prendas serán presentadas en talla M. La entrega será según la fecha programada en el calendario de la convocatoria del procedimiento de selección, en la etapa de "Presentación de propuestas", en la oficina de Logística de la Direccion Regional de Salud Huánuco, sito en el jirón Damaso Beraun N° 1017 – Huánuco de 08:30 horas a 17:15 horas.

Características técnicas

La confección de las prendas del uniforme institucional se realizará según las medidas tomadas por el contratista a cada uno de los servidores, según a las especificaciones técnicas adjuntas, donde se detallan los modelos, características de las telas y detalles de confección.

Las prendas deben ser confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sea de la misma tela.

7.2 Toma de medidas y entrega de uniformes

El postor ganador para la firma de contrato, deberá remitir la relación del DNI del personal que se constituirá en las instalaciones de la Direccion Regional de Salud Huánuco, para tomar medidas de los uniformes y que estarán presentes en todo el proceso, hasta concluir con las entregas definitivas.

El contratista coordinará con la Direccion Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para la toma de medidas y la entrega de uniformes dentro de los plazos establecidos.

El postor ganador deberá atender los arreglos de los uniformes que requieran los servidores, entregando un comprobante de recepción de prendas al servidor, el mismo que debe indicar el nombre del usuario, la cantidad de prendas, detalle del arreglo, fecha de entrega en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios.

- **7.3 Embalaje:** Los uniformes deben ser entregados en un colgador dentro de un porta terno, con nombre del servidor.
- **7.4 Garantía comercial:** El contratista deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor de doce (12) meses a fin de cubrir la





reposición inmediata. Dicha garantía será acreditada mediante Declaración Jurada suscrita por el contratista.

7.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

- **7.5.1** Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Direccion Regional de Salud Huánuco, sito en el jirón Damaso Beraun N° 1017 Huánuco de 08:30 horas a 17:15 horas.
- **7.5.2 Plazo**: El plazo de la entrega de los bienes requeridos es hasta treinta (30) días calendario, los mismos que serán contabilizado desde el día siguiente de culminada la toma de medidas.

ETAPAS	PLAZO MÁXIMO	
Tomas de medidas	Se realizará dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.	
Plazo de entrega	El plazo de la entrega de los uniformes es hasta treinta (45) días calendario, los mismos que serán contabilizados desde el día siguiente de culminado la toma de medidas.	
Comunicación de acomodos	Entregado los uniformes, la Entidad tendrá 05 días para comunicar al contratista la relación de las prendas que deberá realizar arreglos.	
Atención de acomodos	El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios, para entregar las prendas.	

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será emitida por la Direccion Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en uno (01) pago, previa conformidad emitida por el Área Usuaria; siempre que se verifiquen y cumpla las condiciones establecidas.

11. PENALIDADES APLICABLES

Si, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	0.10 * Monto
Penalidad diaria =	
	F * plazo vigente en días de retraso
Donde:	

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN SACO (VARÓN)





MODELO	Saco clásico de 02 botones corte moderno y anatómico con 01 abertura, en la parte
	posterior.
CUELLO:	Superior fusionado con entretela tejida fusionable con pie de cuello. Interior con fieltro al
	tono de la tela unido con exterior con costura zigzag estilo sastre. En los extremos es
	embolsado con costura recta. El cuello debe ser simétrico con cintillo central para colgador
	con marca. Lleva pespunte decorativo en puntada hilván en su contorno al filo.
DELANTEROS:	Fusionados con entretela tejida fusionable y un refuerzo de plastón de 02 piezas: plástica
	y fieltro compactado, unidas con puntadas en zigzag, además de una tira de fusionable
	tejido en un extremo cosido con máquina recta.
DELANTERO	Con pinza centrada armada con 301. En la parte superior lleva bolsillo cartera de 10.5 cm
IZQUIERDO	de largo por 2.5 cm de alto con pespunte decorativo en puntada hilván en su contorno al
(PARTE	filo. En la parte central 02 ojales bordados tipo ojo de chancho con atraque en forma
EXTERNA):	vertical de 2.8 cm. Los ojales deben estar colocados de forma simétrica uno debajo del
	otro. En la parte inferior lleva un bolsillo tipo ojal con abertura de 15.7 cm con tapa de 5.5
BEL 41:225	cm de alto con pespunte decorativo en puntada hilván en su contorno al filo.
DELANTERO	El delantero interior será confeccionado con forro 89.9 Gr/m2 (+/-5), 63/124 Dn (+/- 5),
IZQUIERDO	54% poliéster (+/-5%) – 46% (+/-5) Viscosa. Lleva 03 bolsillos: a) Superior-porta documentos tipo ojal con abertura de 13 cm con
(PARTE	atraque semilunar (en contraste) en los extremos, con tapa botón triangular de forro
INTERNA):	insertada con 01 ojalillo, tipo flecha de forro y 01 botón de 24L centrado para mayor
	seguridad. b) Porta lapicero tipo ojal con abertura de 4 cm con atraque semilunar (en
	contraste) en los extremos. c) Cigarrera tipo ojal con abertura de 10 cm con atraque
	semilunar (en contraste) en los extremos. Protector axilar de doble forro ribeteado a 0.7
	cm.
DELANTERO	Con pinza centrada armada con 301. En la parte central lleva 02 botones de 32L ubicados
DERECHO	de manera simétrica uno debajo del otro. En la parte inferior lleva bolsillo tipo ojal con
(PARTE	abertura de 15.7 cm con tapa de 5.5 cm de alto con pespunte decorativo en puntada hilván
EXTERNA):	en su contorno al filo. El bolsillo inferior en la parte interna lleva bolsillo relojero bastillado
	a 1 cm y pegado con costura recta de 0.2 cm.
DELANTERO	El delantero interior será confeccionado con forro 89.9 Gr/m2 (+/-5), 63/124 Dn (+/- 5),
DERECHO	54% poliéster (+/-5%) – 46% (+/-5) Viscosa. Lleva 01 bolsillo superior-porta documentos tipo ojal con abertura de 13 cm con atraque
(PARTE	semilunar (en contraste) en los extremos, con tapa botón triangular de forro insertada con
INTERNA):	01 ojalillo, tipo flecha de forro y 01 botón de 24L centrado para mayor seguridad. Botones
	de repuesto: 01 de 32L y 01 de 24L a un extremo del bolsillo Protector axilar de doble
	forro ribeteado a 0.7 cm.
FORRO:	Completo 89.9 Gr/m2 (+/-5), 63/124 Dn (+/- 5), 54% poliéster (+/-5%) – 46% (+/-5) Viscosa,
	de la mejor calidad, las bolsas de bolsillo externos e internos serán de popelina bolsillera,
	cosidos con costura recta a 1 cm.
ENTRETELA:	Tejida de sastrería adhesiva de 90 Gr/m2, 50% poliéster – 50% viscosa, adhesivo 100%
	poliamida.
HOMBRERAS:	Anatómicas con relleno de algodón y base de fieltro compactado.
VUELTA:	Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el
	interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta a 0.7 cm.
SOLAPA:	Fusionadas interiormente con entretela tejida fusionable, en la parte externa. No lleva ojal
	en solapa. Lleva pespunte decorativo con puntada hilván en su contorno al filo.
COSTADILLO:	Unido al delantero a 1 cm y a la espalda a 2 cm, lleva refuerzo de entretela no tejida
	fusionable en la sisa y basta.
	,





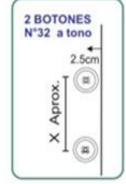
ESPALDA:	Corte central anatómico, tela y forro orillados y unidos con costura recta con ensanche de 2 cm por lado. En la parte central de la espalda el forro llevará fuelle de 2 cm de profundidad, con 01 o 02 aberturas en la parte inferior. Con refuerzo de entretela no tejida
	fusionable en la línea de hombros, escote y basta.
MANGAS:	En la parte inferior lleva 04 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5 cm de largo con botones de 24L. La boca de manga de tipo martillo con abertura de 3 cm con basta de 4 cm reforzada por la parte interior con entretela no tejida fusionable, en la parte interna lleva chorrera de fieltro para mejor armado, la manga mayor y menor son unidas con costura recta.
BASTAS:	Ruedo de 4 cm, manga de 4 cm.
COSTURAS:	Costura recta: 301 -4 puntadas por cm. Costura zigzag 304.
AVIOS:	Botones de poliéster al tono de la tela. 11 botones de 24L incluido repuesto. 03 botones de 32L incluido repuesto. Hilo de costura 40/2, 100% poliéster. Etiquetas de marca, talla, colgador y composición, procedencia e instrucciones de lavado.
PRESENTACION:	UNA MUESTRA DE SACO En colgador de plástico y porta terno.

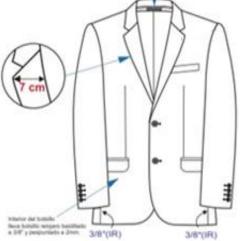


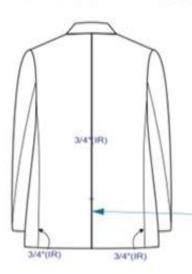


















COSTURAS

- corte auxiliares 3/8" (IR)
- principales 3/4" (IR)
- basta manga y ruedo 2"(IR)
- completamente remallado (sin incluir sisas,cuello,escote) costuras abiertas

entretela tejida fusionable

delanteros, cuello, vuelta, costadillo (sisa, ruedo), tapas, vivos, cartera, espalda superior, abertura,

basta ruedo y manga

forro 100% poliester cuerpo,mangas

popelina bolsillera blanca bolsillos externos e internos





ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN (VARÓN)

MODELO	Recto clásico con pliegues, con bolsillos laterales (02) y bolsillos posteriores (02), bolsillo secreto (01).
PRETINA	Ancho de 4.00 cm (terminado). Con cruce externo de 5 cm. Acabado de 02 piezas (izquierda y derecha), con un bolsillo secreto en el delantero derecho.
	Armado de pretina prefabricada:
	Lleva entretela tejida fusionable de 85% gramos, adherida a la tela.
	Ancho de 4 cm (terminado) con cruce externo de 5 cm. Acabado de 2 piezas izquierda y derecho con un bolsillo secreto en el lado derecho.
	Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante. Además, Lleva entretela tejida nofusionable (Vanroll). Elforrodela pretina será de popelina bolsillera,
	Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevara dos botones de 24 Líresal tono dela tela, segun diseño.
	Este Lleva un ojal ojo de chancho c/ atraque vertical, exteriormente llevara presillas compartidas.
BOSILLO SECRETO Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9 cm de abertura de profundidad.	
	El bolsillo llevara atraque vertical de 3/8" a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad (internos). La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
	Presillas: Llevara 07 presillas de 3/8• de ancho por 5cm de largo, las cuales Llevarán atraques, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas segun diseño.
BOLSILLOS SESGADOS DELANTEROS	Con abertura sesgada y pespuntados a 1/16 ". Colocar atraque horizontal de 3/8• en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo.
	Vuelta de bolsillos delanteros pegada al forro con pespunte a 1/16", por el exterior se deja un vivo de 1/16 ", La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodon 35%poliester.
BOLSILLO RELOJERO:	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 3/8 y pegado con costura recta a 1/16".
GARETA	Con entretela fusionable para el interior, Acabado inferno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior Llevara un atraque vertical de 1cm.
GARETON	Con entretela fusionable par la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta. 01 ojal ojo de chancho c/atraque vertical
PROTECTOR DE TIROS	En el cruce del delantero y fundillos se colocará un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina. el





	cual estará fijado at gareton con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque
	en costura recta en los extremos.
PINZA	En la espalda de 6.5 cm terminado, tumbada hacia el centro fundillo, en cada bolsillo
	posterior
BOLSILLO OJAL	Vivo de 0.6 cm cada vivo, atraque en los extremos de 1.2 cm. Ojal ojo de chancho con
2010:110 00711	atraque vertical, en la vista de bolsillo 01 boton N° 24L con abertura util (variable segun
	talla).
	Basta de Bolsillos. Delanteros y posterior con popelina bolsillera unido y ribeteado
	con c/401 a 2 mm con ribete de 0.7 cm
BOLSILLOS	Con 02 bolsillos tipo ojal bordado de ojo de chancho con botón de ¼ cada vivo de 0.2
FUNDILLOS	cm: con atraque vertical de ½, fusionado con entretela tejida.
1 ONDILLOS	La bolsa de bolsillo será en propelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada
	cadeneta. El material del ribeteado será en propelina bosillera, llevará ojalillo de tela
	insertado, con atraque vertical y botón de 24 líneas.
COSTADOS Y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ENTREPIERNA	Delantero y posterior a 1 cm (I.R) hasta el ruedo re mallado y unido con costura cadeneta (c/4O1).
PRESILLAS	` ,
PRESILLAS	Llevará 07 presillas recubiertas, de 1 cm de ancho y alto de 05 cm con atraques del mismo ancho de las presillas.
	mismo ancho de las presidas.
	Las presillas estarán distribuidas de la siguiente forma:
	- 02 en el delantero
	- 02 en los laterales (costados)
BASTA	- 02 en la parte posterior (central fundillos) De 05 cm de alto (IR) con maquina bastera invisible
AVIOS	
AVIOS	Entretela tejida fusionable Pretina
	Entretela no tejida fusionable para la gareta, gareton y vivos. Entretela
	no tejida no fusionable para forro de pretina.
	Entretela tejida no fusionable para forro de pretina. Cinta antideslizante
	de jebe.
	Forro: 100% popelina bolsillera 65% algodón y 35% poliéster.
	1 offo. 100 % popelifia bolsillera 05 % algodoff y 55 % pollester.
	Botones. 04 botones de 24 Líneas at tono de la tela teñidos en
	masa, incluido repuesto.
	Cierre. 01 cierre con diente de metal dorado, con llave automática de
	marca nacional Gancho de pretina (hembra y macho)
DUNTADAS	A 44 p.p. (1/ E0/)
PUNTADAS REMALLE	A 11 p.p. (+/- 5%) El ancho de remalle es de 3/16".
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
HILOS	Hilos 40/2 100% poliéster del tono de la tela principal
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna:
LIIQULIA	בווקטפומס טאוטמטמס פוז ומ ףמונס ווונפוזומ.
	- La etiqueta de marca del confeccionista; atracado en costura recta 301 con
	pestaña de 1/16 solo en los extremos.
	- Etiqueta de nylon blanco impresa composición de tela, instrucción de lavado
POTÓN	y uso, talla y nombre del usuario.
BOTÓN	De 24 líneas= 4 botones
PRESENTACIÓN	UNA MUESTRA DE PANTALON En colgador de plástico y porta terno.



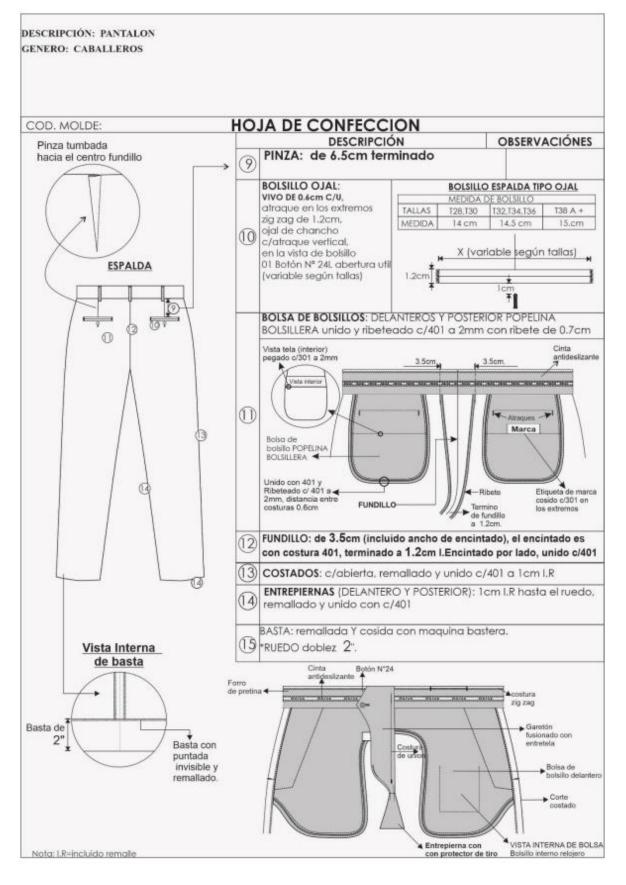


DESCRIPCIÓN: PANTALON GENERO: CABALLEROS

COD, MOLDE:	HOJA DE CONFECCION	FL Marie
Costura:c/301-4 p.p.cm	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓNES
Remalle:c/504-0.5cm ancho	*PRENDA REMALLADA***	
Atraques verticales	PRETINA:02 piezas, Ancho de 4 cm, CRUCE externo de 5cm Fusionado c/entretela -forrado interior (popelina), Cinta antideslizante y entret no tejida no fusionableademas adicionar entret. tejida (van roll) 02 Boton N°24L (segun diseño) 01 ojal de chancho c/atraque vertical -01 juego de gancho de pretina.	Gancho hembra Ojal
DELANTERO DELANTERO	BOLSILLO SECRETO: Bolsa de tela, atraques verticales de 3/8", embolsado co remalle y puntada de seguridad(internos) 9cm abertura util X 10cm profundidad.	
VISTA INTERIOR DE BOLSA 3	PRESILLAS: 07 Presillas 3/8" de ancho. 2°Dobi grmado con recubierto. y atrac	1ºAtraque de lom
	BOLSILLO SESGADOS DELANTERO: -vivo de 1/16", pespunte a 1/16", abertura según talla, atraque horizontal de 3/8" en los extremos -Vuelta c/orillo de tela con pespunte a 1/16", BOLSA DE POPELINA: BOLILLERO TIPO PISTOLA	Jem Jem
	BOLSILLO RELOJERO: interno al lado dereci del bolsillo, bastillado a 3/8" y pegado a 1/16" c/301	nd
	6 DELANTERO: 02 pliegues tumbado hacia los costados, 3.8cm de separación.	
Botón de GARETA Ojal epuesto.	GARETA: Ubicar Etiq, instrucc de lavado /to-Fusionado-ribeteado, cierre, -unido c/delant, c/301 y pespunte a 2mm -pespuntado a 3.5 cm. con atraque VERTIO de 1cm parte inferior GARETON: fusionado-Embolsado con popelina pespuntado a 1cm. 01 ojal de chancho c/atraque vertical	
tiq de barreciones se lavado	PROTECTOR DE TIRO: Lleva ROMBO (embolsado de popelina) fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos	









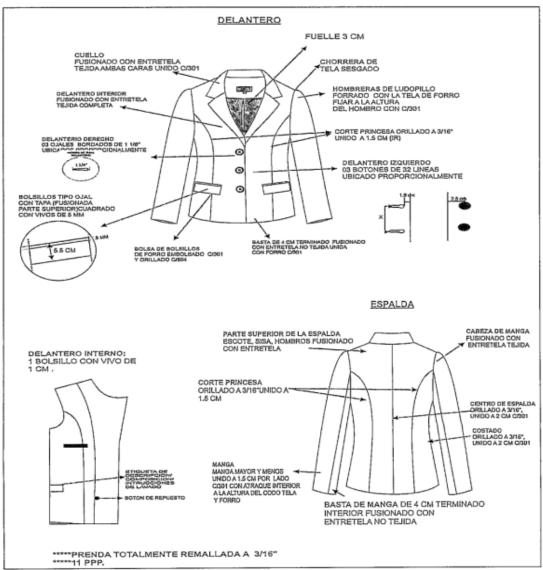


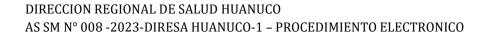
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN SACO (DAMA)

MODELO	Saco corte princesa dos botones
	·
CUELLO	De 02 piezas (una exterior debidamente fusionados con entretela tejida, y unas piezas posteriores al sesgo fusionada con entretela tejida), embolsado a 01 cm con 301.
SOLAPA	Fusionado con entretela tejida, al cuello 01 cm con 301.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Lleva 02 ojales en línea, con 1 1/8 con atraque de 3/16 cada ojal, lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 0.5 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado de 01 cm, orillado 3/16.
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Lleva 02 botones de 32 líneas a tono (teñidos en su masa), lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm orillado, orillado 3/16.
DELANTERO INTERIOR DERECHO	Totalmente forrado con tela 100% poliéster a tono con la tela principal, de peso 83 +/-4% gr/m2.
DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO	Totalmente forrado, vuelta de la tela fusionada y completa, con bolsillo de 01 vivo de 01 cm de alto con ancho de 12 cm. Etiqueta de composición, procedencia y tratamiento de la prenda pegado a 20 cm del ruedo, pegada entre el forro posterior y el forro delantero izquierdo.
PARTE POSTERIOR INTERNA	Totalmente forrado, con fuelle de 03 cm de profundidad, y en la parte superior del mismo con una pieza denominada cogotera.
ESPALDA	Con corte central, unido a 02 cm con C/301.
MANGAS	Unido a 1.5 cm x lado (IR) C/301 basta de manga de 04 cm terminado (IR), forrada en tela color crema a rayas 100% poliéster deslizante de peso 83 +/-4% gr/m2.
HOMBRERAS	De dulopillo forrado con forro del saco, remallado con c/504, pegado a la altura del hombro con c/301.
COSTADO	Orillado a 3/16, unido a 2 cm x lado con 301, (IR).
BASTA	De ruedo 04 cm terminado (IR), fusionado con entretela
BOLSILLO	Dos bolsillos tipo ojal con tapa fusionada, parte superior cuadrado con vivos de 05 mm, en los delanteros con inclinación de +/-10° y 12 cm de largo. Tapa de bolsillo de 5.5 cm, incluye vivo.
	Bolsa de bolsillo de forro de una sola pieza, remallada y pespuntada a los costados, embolsado c/301 y orillado c/504, profundidad media de 10 cm.
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras de costados y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares, prenda remallada con costuras abiertas.
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío. Costuras interiores remalladas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición, descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	UNA MUESTRA DE SACO DE DAMA En colgador de plástico y porta terno.













MODELO	Clásico con pretina recta, pinza de ental	le en delantero y espalda
PRETINA		
	Fusionada con entretela adhesiva, 4 cm ancho con pespuntado con maquina recta en su contorno a tono de la tela nueva cruce externo de 4cm donde va el ojal.	
	Presenta 05 presillas de 1 cm ancho y 5.5 cm de alto, presentan un atraque superior de 1 cm de ancho visible y un atraque inferior de 1 cm no visible.	
	Lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior al tono de la tela. Adicionalmente Lleva colgadores de forro insertado a los costados con 9 cm de largo útil.	
	Ojal Es bordado tipo ojal ojo de c con medida de 2.5cm.	hancho con atraque horizontal,
	Botones 02 botones cosido en ur calidad.	n extremo de la pretina, de la mejor
BOLSILLO	De forro, ubicado en la parte superior la	ado derecho de la prenda segun diseño
SECRETO	tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. Embolsado con remalle y costura 301 a 1cm en los extremos además es pespuntado con c/301.	
GARETA	Fusionado con entretela adhesiva, ribeteado con sesgo de forro. Unido al delantero con costura 301, lleva un cierre a tono de la tela pegado a la gareta con costura 301.	
		spunte figurado de la gareta es de 2.5cm levara un atraque de 1.3cm con costura
GARETÓN	Fusionado con entretela adhesiva, Embolsado con forro con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura 301	
ESPALDA	Pinza espalda Pinza de entalle cosido con maquina recta de 13 cm de largo	
	terminado.	
	Fundillo posterior. En la parte superior con ensanche de 2.5cm. Cada lado y	
		-
	termina en la parte inferior con ensanche	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504
ENTREPIERNAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401.	-
	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/401).	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con
COSTADOS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/401). Remallado y unido con costura cadeneta	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR).
COSTADOS BASTA	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido de	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera
COSTADOS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/401). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con Cierre. 01 cierre con diente de metal de	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR).
COSTADOS BASTA CIERRE	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca
COSTADOS BASTA	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal nacional. Todas las costuras están incluido remallado.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e
COSTADOS BASTA CIERRE	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca
COSTADOS BASTA CIERRE	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/401). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal of nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM
COSTADOS BASTA CIERRE	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con Cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM
COSTADOS BASTA CIERRE	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la g	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal on nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la g no fusionable para forro de pretina.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido o Cierre. 01 cierre con diente de metal o nacional. Todas las costuras están incluido remallo TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la g no fusionable para forro de pretina. Entretela tejida no fusionable para forro	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida de pretina. Cinta antideslizante de jebe.
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido o Cierre. 01 cierre con diente de metal nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la g no fusionable para forro de pretina. Entretela tejida no fusionable para forro Forro: 100% popelina bolsillera 65% algeres.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida de pretina. Cinta antideslizante de jebe. odón y 35% poliéster.
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido o Cierre. 01 cierre con diente de metal nacional. Todas las costuras están incluido remalla TIPO DE PUNTADA COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la g no fusionable para forro de pretina. Entretela tejida no fusionable para forro Forro: 100% popelina bolsillera 65% algeres.	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida de pretina. Cinta antideslizante de jebe.
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal con accional. Todas las costuras están incluido remallado COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la gono fusionable para forro de pretina. Entretela tejida no fusionable para forro Forro: 100% popelina bolsillera 65% algonomes. 04 botones de 24 Líneas at to repuesto. Orillado y unido a 02 cm (IR).	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida de pretina. Cinta antideslizante de jebe. odón y 35% poliéster. ono de la tela teñidos en masa, incluido
COSTADOS BASTA CIERRE COSTURAS	termina en la parte inferior con ensanche Unido con costura 401. Delantero y posterior a 1 cm (I.R) h costura cadeneta (c/4O1). Remallado y unido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con costura cadeneta Remallado, con doblez de 5cm, subido con cierre. 01 cierre con diente de metal con accional. Todas las costuras están incluido remallado COSTURA RECTA -301 REMALLE SIMPLE 504 COSTURA CADENETA -401 Entretela tejida fusionable Pretina Entretela no tejida fusionable para la gono fusionable para forro de pretina. Entretela tejida no fusionable para forro Forro: 100% popelina bolsillera 65% algonomes. 04 botones de 24 Líneas at to repuesto. Orillado y unido a 02 cm (IR).	e de 1 cm. por lado y orillados con c/504 nasta el ruedo re mallado y unido con a a 1 cm (IR). con maquina bastera dorado, con llave automática de marca e P.P. CM 4 areta, gareton y vivos. Entretela no tejida de pretina. Cinta antideslizante de jebe. odón y 35% poliéster.

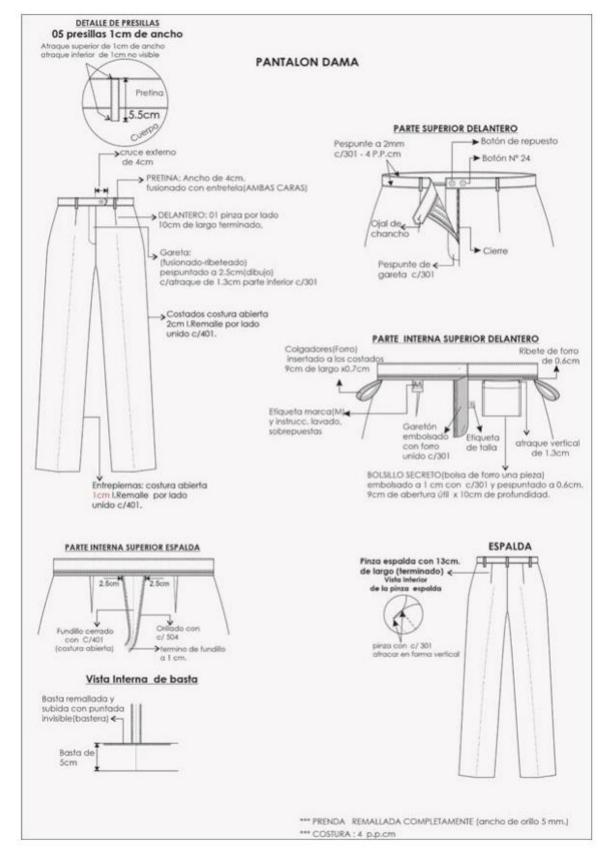




BASTA	La basta del pantalón será invisible con máquina bastera.	
	·	
BOTÓN	02 botones de teñidos su masa al tono de la tela incluye el de repuesto (colocada	
	en un extremo de la pretina).	
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada .	
	Costuras inferiores remalladas.	
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura	
	recta a 1/16", etiqueta de composición descripción y procedencia insertada con la	
	etiqueta de talla.	
PRESENTACIÓN	UNA MUESTRA DEL PANTALON DE DAMA En colgador de plástico y porta	
	terno.	
	La prenda deberá estar exenta de defector de materiales y/o insumos, confección	
	y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos	
	defectuosos. costuras saltadas. hilos sueltos. defecto de fusionado. entre otros).	









CARACTERISTICAS DE LA TELA

ESPECIFICACION TECNICA 280064-290

DESCRIPCION: Lanilla color azul noche

ARTICULO: 280064-290

TIPO DE TEJIDO: LANILLA COLOR ENTERO

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2): (45% LANA 55% POLIESTER) ± 5%

ANCHO ENTRE ORILLOS: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776): 260 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776): 170 ± 5%

ARMADURA: TELA 1/1

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre : Nm 2/60 ± 5%

Trama: Nm 2/60 ± 5%

DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre : 23.5 ± 2

Trama: 22.0 ± 2

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)

Urdimbre : -1.0% Máximo
Trama : -0.5% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo

AL SUDOR ACIDO (AATCC-15): 3.5 Mínimo

AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15): 3.5 Mínimo

AL FROTE SECO (AATCC-8): 4.0 Mínimo

AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO: TERMOFIJADO Y DECATIZADO



XII NORMAS ANTICORRUPCION (Obligatorio)

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración,





apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII NORMAS ANTISOBORNO (Obligatorio)

El proveedor, no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también, en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 161,953.52 (Ciento Sesenta y Uno Nvecientos Cincuenta y Tres y 52/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 20,224.19 (Veinte Mil Doscientos Veinte y Cuatro y 19/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confección de uniformes de vestir para damas o varones, como sastres, sacos, pantalones, faldas, blusas, chaquetas y chaleco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que





acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precioofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará medianteel documento que contiene el precio de la oferta(Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la ofertaa evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		60 puntos

В.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	20 PUNTOS
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones	De 25 hasta 30 días calendario: 20 puntos
	Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De 30 hasta 35 días calendario: 10 puntos
C.	de entrega. (Anexo № 4) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁴	20 puntos
<u> </u>	Evaluación:	20 puntos
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 10 hasta 12 meses: 20 puntos
	Acreditación:	Más de 06 hasta 10 meses: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

38

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1 para la contratación "ADQUISICION DE UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIA ESTACION PARA DAMAS Y CABALLEROS DELA DIRESA HUANUCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para





subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo





32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹			Sí		No	
Correo electrónico :						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1

El que se suscribe, [], representant	e común del cons	orcio [CONSIG	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN	AR TIPO DE D	OCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI	E IDENTIDADJ, D	ECLARO BAJ	JO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datas del consorciodo 1			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal : RUC :	Taláfana(a) :	T	<u> </u>
MYPE ²¹	Teléfono(s):	Sí	No
Correo electrónico :		51	INU
Correo electronico .			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²	1	Sí	No
Correo electrónico :		1	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.





- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁺ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	MONEDA	IMPORTE ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-DIRESA HCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-DIRESA HCO-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.